



RESOLUCIÓN
EXENTA SD/Nº

001460

MATERIA:

AUTORIZA PAGO DE COMISIÓN DE SERVICIO
DE VENTA DE BAS APROBADA POR
RESOLUCIÓN EXENTA 1IK/Nº 0670
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 2006

ANTOFAGASTA, 26 SEP 2013

VISTO: Lo establecido en el D.FL. N°1, de 2005, en el D.S N°369, de 1985, de 2010, todos del Ministerio de Salud; en la Ley 19.886; en el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas 1FN°529/1999, 3AN°1455/2002, 1GN°3709/2002, 3AN°1814/2003, 3AN°1738/2006, 1HN°3573/2008, 1GN°4494/2008, 2H/N°1163/2011, 1C/N°1388/2011, 2H/N°1937/2011, y 1H/N°1277/2013, 1AN°1274/1998, 2.3BN°3086/1998, 2.1 F N°140/1999, 4D/N° 891/2003, 3.3D/N° 4236/2010, 3.1E/N° 4289/2010, 1IK/N° 0670/2006 y sus modificaciones, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contrato de emisión de BAS entre FONASA y la Ilustre Municipalidad de Caldera, aprobado por Resolución Exenta 1IK/N°670/2006 del Fondo Nacional de Salud, contempla comisiones por la venta de Bonos de Atención de Salud (BAS), cuyo monto sufre variación mensual en cuanto a cantidad y pago.

2.- Las disposiciones vigentes establecidas en "Procedimiento de pago a proveedores de bienes y servicios, remuneraciones, honorarios y otros" modificado y aprobado por Res. Exta. 3.1E/N° 4289 del 14 de septiembre de 2010 del Fondo Nacional de Salud.

3.- Reporte "Consolidado por Sucursal Venta Línea" con fecha 25 de septiembre 2013 y "hoja resumen de Cálculo de Comisión", emitidos con fecha 25 de septiembre 2013, ambos suscritos por la (el) encargada (o) de Entidades Delegadas de esta Dirección Zonal Norte, que determinan el monto de la comisión del mes de agosto del 2013 que debe pagarse a la Ilustre Municipalidad de Caldera por la venta de BAS.

RESOLUCION:

1. Autorícese al Subdepto. Administración y Finanzas para realizar el pago a la Ilustre Municipalidad de Caldera, RUT 69.030.300-0 por concepto de comisión por venta de BAS del mes de agosto del 2013, según documentos indicados en el considerando 3 de la presente Resolución por un valor de \$30.000.- (treinta mil pesos) exento de Impuestos.

2. Imputese el gasto indicado en el punto N° 1, al ítem 22-08-009-004 "Convenio Venta de BAS, CCAF y Otros", presupuesto de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese
"Por orden del Director "



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

NLT/IGV/igv
DISTRIBUCION:

- Subdepto. Administración y Finanzas D.Z.N.
- Subdepto. Operaciones
- Unidad de Finanzas D.Z.N.
- Archivo D.Z.N.
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g Ley N° 20.285/2008)